

PROCESO: EJECUTIVO A CONTINUACION
RAD: 2021/00009

INFORME SECRETARIAL

Señor Juez: Informo a usted que, dentro del proceso de la referencia, se encuentra pendiente liquidar las costas en este proceso, así,

LIQUIDACIÓN DE COSTAS DE PRIMERA INSTANCIA

Liquidación de Costas a cargo de la parte demandada, así:

| | |
|---------------------|-----------------|
| Agencias en Derecho | \$ 2.000.000.oo |
| Varios | 00.oo |
| Total | \$ 2.000.000.oo |

SON: DOS MILLONES DE PESOS M.L. (\$2.000.000.oo).

Barranquilla, Agosto 31 del 2022

HELLEN MARIA MEZA ZABALA
SECRETARIA

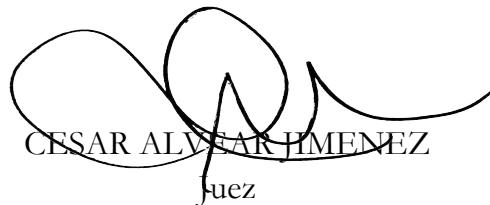
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO. - Barranquilla, Agosto treinta y uno (31) del año dos mil veintidós (2.022).

Visto y verificado el anterior informe secretarial y de conformidad con lo previsto en los artículos 361, 365 y 366 del C.G.P., el Juzgado,

RESUELVE:

1. Aprobar sin modificaciones la liquidación de costas dentro del proceso de la referencia seguido por OSWALDO SAENZ BULA contra JOSE DAVID ESPINOSA GOMEZ.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



CESAR ALVEAR JIMENEZ
Juez

Mvr/